ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL
CONTRATO No. 008-ARC-CBNL04-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 "*De la ocurrencia y contenido de la liquidación*", de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto No. 0019 de 2012, artículo 2.2.1.1.2.4.3 "*Obligaciones posteriores a la liquidación*" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, los lineamientos generales impartidos jurisprudencialmente por el Honorable Consejo de Estado y en concordancia con las estimaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y las disposiciones ministeriales incluidas en la Resolución No 4130 del 16 julio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*" del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO VI "ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN", numeral 6.4.3.1 Cierre del expediente contractual, el señor Capitán de Fragata Luis Daniel Vallejo Polanco, mayor de edad, con domicilio en San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía número 80.109.429 expedida en Bogotá D.C., actuando en su condición de Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", de conformidad con la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1109 del 29 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 004 de fecha 01 de diciembre de 2021 y con las disposiciones conferidas en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, procede a efectuar el **CIERRE DEL EXPEDIENTE** del Contrato No. 008-ARC-CBNL04-2022, suscrito el día 04 de febrero del 2022, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** y el contratista **CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA**, identificado con NIT No. 901.146.512-5, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS DESALINIZADORAS DE LAS UNIDADES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – LOTES I Y II**, como quiera que verificado el expediente contractual, se evidencia que el contrato fue liquidado de mutuo acuerdo por los contratantes, conforme lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2017: *"Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga."*

VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($91.152.820,01) excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.	
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP No. 3222 de fecha 06 de enero de 2022 por $91.152.820,01 CRP No. 2922 de fecha 04 de febrero de 2022 por $91.152.820,01	
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre de 2022	
LUGAR DE EJECUCIÓN	San Andrés Isla	
GARANTÍAS	Póliza de Cumplimiento No. 96-44-101169688	
LIQUIDACIÓN	CONTRATO ESTA LIQUIDADO	SI __X__ FECHA: 26 de abril del 2023 NO ____

RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN	SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE Y UNIDAD)	TK PÉREZ CASTELBLANCO DANIELA – CC 1.010.211.303 Base Naval ARC "San Andrés"
	ACTA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN	No. 007 DE FECHA 30/11/2022.
	ENTRADA AL ALMACÉN	No 5003022097- 2022

Mediante el presente documento, se deja constancia del **CIERRE DEL EXPEDIENTE** del Contrato No. **008-ARC-CBNL04-2022**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS DESALINIZADORAS DE LAS UNIDADES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – LOTES I Y II,** en San Andrés Isla a los (07) días del mes de junio de 2023.

En constancia, suscribe la presente Acta de Cierre.

Capitán de Fragata **LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**
Comandante Base Naval ARC "San Andrés".

V°B°: CC María Fernanda Rueda Garzón – JDEADM BNL04 (E)
Aprobó: CC Yefferson Iván Quintero Fuerte - JDIADO ASJUR BNL04
Elaboró: MA1 Sierra Pino Luis Eduardo – Ejecutivo de Contratos BNL04
Revisó: TF Ramos Martínez Anderson – Jefe Sección Precontractual BNL04